

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho en la fecha 19 de septiembre de 2022, para proveer lo pertinente, informando que se allegó el registro civil de defunción del demandado JESÚS ANTONIO CHÁVEZ y la certificación de la Registraduría del Estado Civil sobre la vigencia de la cédula de ciudadanía del demandado GERMAN ALONSO CHÁVEZ POSADA,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto Señala Fecha Para Audiencia
Clase De Proceso:	Pertenencia Extraordinaria
Demandante	Yissel Maritza Gil Herreño CC #1.094.933.829
Demandado:	German Alonso Chávez Posada CC#7.561.756 Luz Stella Chávez Posada CC #41.893.156
Radicado:	Personas Indeterminadas 630014003007-2019-00872-00

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede sería del caso integrar el contradictorio, sin embargo revisado el expediente se pudo advertir que el señor JESÚS ANTONIO CHÁVEZ (fallecido) no es propietario del inmueble objeto de litis, tal como lo certifica la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad, entidad que solamente certifica como propietarios del mismo a los señores GERMAN ALONSO Y LUZ STELLA CHAVEZ POSADA.

Así las cosas, se desvincula al señor JESUS ANTONIO CHAVEZ POSADA (fallecido) como parte integrante de la parte demandada.

Y, de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del C.G.P. procede el Juzgado a decretar las pruebas solicitadas por las partes, así:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Se decretarán como tales, las aportadas con la demanda.

Certificación para proceso de pertenencia de la matrícula inmobiliaria.

Certificado catastral

TESTIMONIALES

Recepciónese testimonio a LEYDY JHOANA VALENCIA ROJAS, LUZ AMPARO GALLEGO HENAO, NELLY GALLEGO HENAO y LUZ MARINA RAMÍREZ DE OSSA.

PARTE DEMANDADA

INTERROGATORIO DE PARTE

Que deberá absolver la demandante YISSEL MARITZA GIL HERREÑO.

Debe precisarse que el señor OCTAVIO HERREÑO ARIZA no es parte en el presente proceso por lo que su interrogatorio no es procedente pero se decreta su testimonio.

DE OFICIO

INSPECCIÓN JUDICIAL al inmueble objeto de litis para determinar la posesión material por el demandado y la identificación del inmueble.

DOCUMENTALES:

La parte demandante debe allegar los siguientes documentos, para lo cual se le concede el término de 15 días:

- Título de propiedad de los demandados y que consiste en la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de

Armenia el 02/10/1986, donde se realizó la sucesión de la señora POSADA DE CHAVEZ BLANCA a favor de CHAVEZ POSADA LUZ STELLA Y GERMAN ALONSO CHAVEZ POSADA.

- El documento que contiene los linderos del inmueble objeto de litis.

Para la práctica de las pruebas decretadas, se fija **MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)**, audiencia en la que además, se dará traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia.

Cabe anotar que la inasistencia a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones. Por tanto, se les hace tales advertencias para el buen desempeño de la audiencia.

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través de las plataformas digitales habilitadas para ello por el Consejo Superior de la Judicatura o cuales quiera permita la realización de la misma, lo anterior para cumplir con las directrices con ocasión de la emergencia sanitaria afronta el país por la Covid-19.

Por lo anterior las partes deberán allegar con anterioridad a la fecha programada los correos electrónicos de los testigos, peritos y de las demás partes, para enviarles el link o ID a los correos electrónicos que les permita ingresar a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 166** DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d1a57a4cae05daec9f60fe3e5da1845c09b6ca376a6cb8c4a6d048353ccd30**

Documento generado en 15/09/2022 08:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>